

Boletín



Oficial

de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 78

Jueves 3 de Abril

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120, Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Para general conocimiento de los transportistas de esta capital y provincia, se hace público que los cupos de carburantes que se adjudicarán a los camiones censados en esta Delegación, en el próximo mes de ABRIL, son los siguientes:

GASOLINA	Litros
Camiones hasta 11 H. P.	95
» de 12 a 13 »	105
» de 14 a 16 »	115
» de 17 a 19 »	125
» de 20 a 21 »	135
» de 22 a 23 »	155
» de 24 a 25 »	165
» de 26 a 27 »	175
» de 28 a 29 »	195
» de 30 H. P. en adelante	215

GAS-OIL

Todos los camiones, cualquiera que sea el número de H. P., recibirá de cupo.. 250

Cáceres, 31 de Marzo de 1952.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO. 1351

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

En cumplimiento de lo dispuesto por Circular núm. 786, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 26 de Marzo actual (publicada en el «B. O. del Estado», número 87, de 27-352), los precios de las harinas panificables del 80% de extracción y Pan en esta capital y provincia, a partir del día primero de Abril próximo, serán los siguientes:

HARINAS PANIFICABLES DEL 80%

Capital

Pstas. Qm.

Precio único de harinas panificables a Panaderos de Cáceres, Capital 543'10

Resto de la Provincia

Precio único de harinas panificables a Panaderos de la Provincia 526'07

PRECIO DEL PAN

El precio del Pan en la Capital, a partir de dicha fecha, serán los siguientes:

	Pesetas
Pieza de 150 gramos	0'75
» » 250 »	1'25
» » 500 »	2'45
» » 1.000 »	4'90

El precio del Pan en el resto de la provincia será el siguiente:

Pieza de 250 gramos	1'15
» » 500 »	2'25
» » 1.000 »	4'50

Queda prohibida la elaboración de piezas de 150 gramos en los pueblos de la provincia.

El público podrá adquirir la cantidad de Pan que precise sin necesidad de utilizar la Cartilla de Abastecimiento.

Si en alguna ocasión el público solicitara piezas de 500 gramos o superiores, y éstas se hubiesen agotado, las Panaderías vendrán obligadas a facilitar piezas de menor peso pero al mismo precio por kilogramo que si facilitasen piezas de peso superior a 500 gramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 30 de Marzo de 1952.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO. 1352

A partir del día primero de Abril próximo, los precios de TASA MÁXIMA DE VENTA AL PÚBLICO en esta capital y provincia de las Carnes de Ganado Vacuno, serán los siguientes:

TERNERA

Clase segunda, 27'80 pesetas kilo.
Clase tercera, 21'20 » »

VACUNO MENOR

Clase segunda, 24'80 pesetas kilo.
Clase tercera, 17'80 » »

VACUNO MAYOR

Clase segunda, 21'00 pesetas kilo.
Clase tercera, 14'00 » »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 31 de Marzo de 1952.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO. 1353

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

D. Francisco Reyes Espá, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de Casas del Castañar, pertenecientes a los años 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Casas del Castañar, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos
75'65. Eladio González Calle.

283'81. Rufino Mateos Tomé.
67'12. Diego Parejo.
86'72. José Colado Fernández.
236'54. Catalina Hernández Calle.
19'88. Juan Calle Vicente.
101'76. Juana Calle Vicente.
35'93. Gregorio González y otros.
39'07. Josefa Hernández Montero.
22'07. María Iglesias.

Plasencia, 22 de Marzo de 1952.— Francisco Reyes. 1274

EDICTO

D. Francisco Reyes Espá, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana y pueblo de Casas del Castañar, pertenecientes a los años 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el OFICIAL BOLETIN de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Casas del Castañar, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos
33'92. Antonio Fernández.
20'98. María García Bermejo.



17'81. Manuel García García.
24'88. Herederos de María Gómez García.
26'07. Eugenio Heras Marcos.
20'98. Gregorio Rubio.
Plasencia a 22 de Marzo de 1952.
—Francisco Reyes.

1275

EDICTO

Don Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de La Oliva, pertenecientes a los años de 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. —De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores en paradero ignorado y a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos, señalen domicilio o representante legal; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de tal acto todas las notificaciones que deban hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de La Oliva, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

114'34. Aleja García Gutiérrez.
54'26. Felipe Gutiérrez Garrido.
335'32. Clemente Pérez Chamorro.
94'20. Catalina Pérez Chamorro.

Plasencia a 24 de Marzo de 1952.
—El Recaudador, Francisco Reyes.

1276

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acogan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951,

así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieron en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que ineimplen su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

Servicios Hidráulicos del Tajo

INSCRIPCIONES

Anuncio

DON JOSE GOMEZ CABALLERO, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Poyales o de Abajo, en término municipal de San Martín de Trevejo (Cáceres), con destino al riego de dos fincas de su propia ad con una superficie total de sesenta áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento, ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Trevejo o en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.371).

Madrid, 24 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(69 pstas.)

1313

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Marino y D. Valeriano Corisco Izquierdo y D. Rafael Ramos Izquierdo.

Y de su representante: D. Rafael Garcerán, Infantas, número 25, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Velloso.

Término municipal en que radicarán las obras: Casatejada (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 77-C).

Madrid, 28 de Marzo de 1952.—
—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(96 pstas.)

1345

Distrito Minero de Badajoz

CÁCERES

EXPLOSIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de 25 de Julio de 1920 sobre explosivos, se hace saber, que por don Jesús Montero Valencia, se solicita la ampliación de la capacidad del polvorín que tiene concedido en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres), para: llamado PINOS DE LA CLARA, hasta MIL KILOS de dinamita o sus equivalentes en otra clase de explosivos.

Quien se considere perjudicado por este polvorín, puede presentar sus escritos de oposición en esta Jefatura del Distrito Minero, calle Ramón Albarrán, número 1, Badajoz, en el plazo de veinte días hábiles, a constar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1323

Alcaldías

ELJAS

Edicto

Aceptada en principio por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, la propuesta de suplemento de crédito, por

medio de transferencia del capítulo 8.º artículo 4.º al capítulo 6.º artículo 1.º, en la cantidad de mil pesetas por aumento de haber del Secretario de este Ayuntamiento, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de Diciembre de 1947; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse la reclamaciones que sean pertinentes.

Eljas a 24 de Marzo de 1952.—
El Alcalde, Juan Moreno.

1236

ABADIA

Rectificación Padrón de habitantes

Confecionada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1951, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo las personas interesadas presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Abadía a 20 de Marzo de 1952.—
El Alcalde, Juan Sánchez.

1291

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Rendida la Cuenta general de este municipio y año 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Perales del Puerto a 26 de Marzo de 1952.—El Alcalde, J. Rodríguez.

1255

PORTEZUELO

Edicto

Formadas y rendidas la Cuenta general del presupuesto y liquidación del mismo, y la Cuenta de Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con los documentos que la justifican, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de quince días y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Portezuelo, 27 de Marzo de 1952.—
—El Alcalde, Cándido Gómez.

1281

OLIVA DE PLASENCIA

Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio, caudales y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1951

Conforme al artículo 773 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los anteriores documentos, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Olivia de Plasencia a 25 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Antonio García

1261